NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2012/034 Ginebra, 2 de abril de 2012

ASUNTO:

Supervisión del comercio ilegal de marfil

1. La Secretaría recuerda a las Partes el considerable tiempo, dinero y esfuerzos que se han dedicado al Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS) y les alienta a que remitan informes sobre todos los decomisos de marfil y otros productos de elefante.

2. Se adjuntan una versión electrónica del formulario para la compilación de datos ETIS y las notas explicativas para informar acerca de los decomisos de marfil y otros productos de elefante.

3. Los informes pueden enviarse a la Secretaría de la CITES, para incluirlos en el ETIS, en forma impresa o electrónica, o bien directamente a TRAFFIC. Para tener la seguridad de que los datos de esos informes se pueden incluir en el análisis de los datos del ETIS para la 62ª reunión del Comité Permanente de la CITES (23-27 de julio de 2012) y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (3-15 de marzo de 2013), las Partes deben cerciorarse de que sus presentaciones llegan a TRAFFIC el 18 de abril de 2012, a más tardar.

4. Los informes sometidos directamente a TRAFFIC deben enviarse a:

   TRAFFIC East/Southern Africa
   c/o WWF Southern Africa Regional Programme Office
   P.O. Box CY 1409
   Causeway
   HARARE
   Zimbabwe

   Tel: +263 (4) 25 25 32
   Email: etis@traffic.org

5. Se invita a las Partes a utilizar el *formulario de compilación de datos de decomisos de marfil y productos de elefante* (véase el Anexo 1) para presentar su información. Alternativamente, TRAFFIC aceptará hojas sueltas electrónicas o impresas de información sobre decomisos de productos de elefante siempre y cuando contenga el conjunto mínimo de datos. En relación con el formulario de compilación de datos, la información mínima requerida para introducir un caso de decomiso en ETIS es:

   – Cuestión 1: fuente de la información;

   – Cuestión 2: fecha del decomiso Y organismo responsable del decomiso;

   – Cuestión 4: Lugar del decomiso; y

   – Cuestión 9: número y/o volumen de marfil confiscado por tipo (es decir, no trabajado, semitrabajado o trabajado); o

   – Cuestión 10: número y/o volumen de productos decomisados de elefante distintos del marfil.

6. Los casos en los que no se presente la precitada información no podrán incluirse en ETIS y TRAFFIC tratará de obtener información suplementaria de las autoridades apropiadas.

7. Asimismo, se alienta a las Partes a que incluyan otra información que estimen importante, en la medida de lo posible, en particular sobre la (cuestión 5) país de origen, (cuestión 6) país de exportación/reexportación y (cuestión 7) país de destino/importación para los productos confiscados de elefante, ya que esta información servirá para reforzar cualquier análisis subsiguiente de los datos ETIS.

8. Se recuerda a las Partes que ETIS incluye registros de los productos decomisados de elefante registrados desde 1989. Así, pues, se alienta a las Partes a que revisen y proporcionen información sobre los decomisos ocurridos en el pasado respecto de los que no se había informado a ETIS.

9. Se informa a las Partes de que deben comunicar también la ausencia de decomisos de marfil y otros productos de elefante en el curso del año. De hecho, un informe indicando que no se han producido decomisos es más útil que no comunicar ninguna información.

10. Al informar sobre decomisos de marfil, se pide a las Partes que presten particular atención a la necesidad de identificar el tipo de marfil de que se trata. En ETIS se reconocen tres tipos de marfil:

    – “no trabajado”;
    – “semitrabajado”; y
    – “trabajado”.

    En las *Notas explicatorias* (véase el Anexo 2), se definen estos tipos de marfil. El hecho de no comunicar el tipo de marfil confiscado constituye el problema más común que impide la inclusión de los datos sobre los decomisos de marfil y se requiere considerable tiempo para aclarar esta cuestión con las Autoridades Administrativas concernidas.

11. La presente reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2010/041 de 13 de diciembre de 2010.